



ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2014-MPL

Pueblo Libre, 28 de Octubre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 21 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 005-2014-MPL/CPL-CPDDA de fecha 23 de octubre 2014, elaborado por la Comisión Permanente de Desarrollo Distrital y Ambiental del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 1617-MML, señala que la petición de Cambio de Zonificación, está referida al proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de Cambio de Zonificación que presenten los propietarios de predios, para modificar las calificaciones de zonificación de sus predios;

Que, el numeral 51.5 del artículo 51° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, señala con respecto al procedimiento para la autorización de cambio de zonificación; que la Municipalidad Distrital elevará la propuesta a la Municipalidad Provincial mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el artículo 55° de la Ordenanza N° 249-MPL - Reglamento Interno del Concejo, establece que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos o de fiscalización del Concejo. Su objetivo es realizar los estudios que le encomiende el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad;

Que, mediante Documento Simple N° 7405-2014 de fecha 29 de agosto de 2014, el señor Felipe Agena Ykemiyaishiro, representante legal de la Asociación Estadio La Unión, solicita se inicie el procedimiento de cambio de zonificación de Otros Usos (OU) a Educación Superior (E4) de un área de 10,000.00 m2, que forma parte del predio de propiedad de la citada institución ubicado en Calle Paracas N° 565-567, Jirón Abraham Lincoln N° 100-200 y Avenida Manuel Cipriano Dulanto N° 1950, del distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 376-2014-MPL-GDD-SCAT de fecha 10 de setiembre de 2014, la Subgerencia de Catastro remite a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico el Informe N° 206-2014-MPL-GDD-SCAT/RTM en el que se informa que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1617-MML se ha elaborado el Plano con la indicación del Cambio de Zonificación (Anexo 1) y el Formulario Único de Consulta Vecinal (Anexo 2), los mismos que deberán ser publicados. Finalmente, señala que es necesario que se realice una consulta vecinal de los usuarios y de los propietarios que se localizan dentro del radio de influencia demarcado en el plano adjunto;





ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2014-MPL

Pueblo Libre, 28 de Octubre de 2014

Que, mediante Informe N° 377-2014-MPL-GDD-SCAT de fecha 10 de setiembre de 2014, la Subgerencia de Catastro remite los actuados a la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando que conforme a sus funciones, bajo responsabilidad, realice la Consulta Vecinal respectiva;

Que, mediante Memorando N° 258-2014-MPL-GPV de fecha 22 de setiembre de 2014, la Gerencia de Participación Vecinal remite el resultado de la consulta vecinal, citando veinte (20) opiniones favorables, una (1) desfavorable y diez (10) consultas sin opinión; adjuntando los treinta y un (31) formatos de encuesta para conocimiento y fines;

Que, mediante Memorando N° 085-2014-MPL-GIGE de fecha 13 de octubre de 2014, la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico señala que ha cumplido con publicar por treinta (30) días calendarios el cambio de zonificación de Otros Usos (OU) a Educación Superior Post Grado (E4), en la página web de esta institución;

Que, mediante Informe N° 394-2014-MPL-GDD-SCAT de fecha 13 de octubre de 2014, la Subgerencia de Catastro remite el Informe N° 222-2014-MPL-GDD-SCAT/RTM, dando cuenta que de la respectiva evaluación del expediente se ha cumplido con remitir los requisitos exigidos en el artículo 6° de la Ordenanza N° 1617-MML, acreditando la propiedad del inmueble ubicado en el Valle de Magdalena, constituido por la zona 2, de la lotización Rustica de la Florida, del distrito de Pueblo Libre, inscrita en la Partida Electrónica N° 40883657 de la Zona Registral N° IX Sede Lima – SUNARP;

Que, asimismo, señala que el uso actual del predio en mención si bien cuenta con Licencias y/o Declaratorias de Fábrica y Numeración, sigue siendo un terreno rústico, que no presenta independización del área sobre la que se solicita el Cambio de Zonificación, asimismo señala considerar el impacto vehicular en la zona, que actualmente se encuentra afectado por afluencia de moviidades que transportan escolares, falta de estacionamiento y de rutas de escape; sin perjuicio de ello, concluye QUE RESULTA FAVORABLE la propuesta de cambio de zonificación de Otros Usos (OU) a Educación Superior Post Grado (E4) para parte del terreno situado en el Valle de Magdalena, constituido por la Zona 2, de la lotización Rustica de la Florida, del distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante Informe N° 049-2014-MPL-GDD de fecha 15 de octubre de 2014, la Gerencia de Desarrollo Distrital, concluye que lo solicitado por la Asociación Estadio La Unión resulta favorable, conforme a lo informado por la Subgerencia de Catastro;

Que, mediante Informe N° 136-2014-MPL/GAJ de fecha 22 de octubre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de cambio de Zonificación de Otros Usos (OU) a Educación Superior (E4), solicitada por la Asociación Estadio La Unión; señalando que se cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y con opinión favorable de la Subgerencia de Catastro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 5) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por **MAYORÍA**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EMITIR OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de cambio de Zonificación formulada por la administrada conforme se detalla a continuación:





ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2014-MPL

Pueblo Libre, 28 de Octubre de 2014

- De un área de 10,000.00 m2 que forma parte del predio ubicado en Calle Paracas N° 565 – 567, Jirón Abraham Lincoln N° 100 – 200 y Avenida Manuel Cipriano Dulanto N° 1950, del distrito de Pueblo Libre, de Otros Usos (OU) a Educación Superior Post Grado (E4), de propiedad de la Asociación Estadio La Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Distrital a través de la Subgerencia de Catastro, Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la derivación del original del Expediente a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General